

Código: FT-M6-GC-17
Versión: 02
Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No.8 AL CONTRATO 202000055

CONTRATO No:	202000055
CLASE:	Contrato marco
CONTRATISTA: 3000	FERRETARIA TECNICA SA
NIT:	890.900.490-7
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Un (1) año contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	08/04/2020
VALOR CONTRATO MARCO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Celebración de Contrato Marco por demanda de cuantía indeterminada para el suministro de elementos de ferretería, elementos de construcción y elementos de seguridad industrial para los diferentes clientes de la ESU
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.8:	Cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la orden de servicio.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.8:	\$ 21.700.000 Exento de IVA.
VALOR TOTAL ORDENES DE SERVICIO:	\$305.750.516 IVA incluido.
VALOR TOTAL PÓLIZAS:	\$400.000.000

La presente constituye la Orden de Servicio N°8 al Contrato Marco 202000055, cuyo objeto es "Celebración de Contrato Marco por demanda de cuantía indeterminada para el suministro de elementos de ferretería, elementos de construcción y elementos de seguridad industrial para los diferentes clientes de la ESU", previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a "Suministro de mascarillas reutilizables requeridos por la Secretaría de Gobierno Departamental", de acuerdo a lo indicado a continuación:

Elementos	Unidad de medida	Total elementos	VALOR UNITARIO (Exento de IVA)	VALOR TOTAL (Exento de IVA)
MASCARILLAS REUTILIZABLES FABRICADO EN TRES CAPAS, PROTECCIÓN FFP1 SUJECIÓN POR MEDIO DE ELÁSTICO 0.5 mm (con la seña distintiva 3 colores diferentes (amarillo, azul y rojo) (pixelados o Negros)	Unidades	7.000	3.100	21.700.000

La cantidad de mascarillas a suministrar deberán ser entregadas distribuidas por color así:

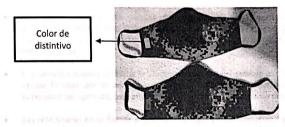




Código: FT-M6-GC-17
Versión: 02
Página 2 de 4

COLOR DE TELA	CANTIDAD A SUMINISTRAR	DISTRIBUCIÓN POR COLOR DE DISTINTIVO		
		Amarillo Amarillo	1.000	
Pixelada		Azul	1.000	
	3000	Rojo 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	1.000	
Negros 4000	Amarillo	1.334		
	C. S. C. College S. C. College	Azul	1.333	
	4000	Rojo and an and do me s	1.333	

Imagen tapabocas pixelado:



Los tapabocas a suministrar no deberán tener escudos estampados, y deberán cumplir con las especificaciones técnicas de la ficha anexa a la presente orden de servicio.

PRESENTACIÓN Y EMPAQUE:

PRESENTACION INDIVIDUAL	Un (1) tapabocas empacado en una (1) bolsa de polietileno con sello hermético "Tipo Ziploc", manteniendo estándares de asepsia en todo el proceso. Según GMTG15/2020
EMPAQUE AL POR	Producto embalado en bolsas plásticas de polietileno con presentaciones de mínimo 100 unidades hasta 1000 unidades o según sea requerido por la Supervisión del contrato. Según GMTG15/2020

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de Veintiún millones setecientos mil pesos m/l (\$21.700.000) Exentos de IVA.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600010534 de 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	202000606
Certificado de Registro Presupuestal:	2020000901





Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 3 de 4

Centro de costos:	31904		
Rubro al presupuesto:	33000551-1		
Descripción al Rubro: WHEN NO DE LA MAR	APOYO LOGÍSTICO SUBSECRETARIA DE GOBIERNO		
Requerimiento N°:	2020104228		

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 8

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único, previo recibo de cumplimiento por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o
 indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración,
 ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600010534 de 2020, suscrito con el Departamento de Antioquia, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del CONTRATISTA en caso de producirse los correspondientes hechos generadores, están los siguientes: 1. Estampilla Pro Hospitales Públicos 1%; 2. Estampilla bienestar del adulto mayor 2%; 3. Estampilla Pro Universidad de Envigado 0,4%; Estampilla Pro Desarrollo 0,6%; Estampilla Pro Politécnico 0,4%. (Las anteriores estampillas antes de IVA). En todo caso, corresponde al CONTRATISTA sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta
 (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU
 reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo
 de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.





Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 4 de 4

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la orden de servicio.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 202000055. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín y/o el Departamento de Antioquia.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202000055 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los dos (2) días del mes de julio del año 2020.

ESU

DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ

Gerente

HUUSINDE

Representante Legal

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta- Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurigita Propectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística (Joluid Guad)